






Resolución Jefatural

Lima 26 de SETIEMBRE de 2019**VISTOS:**


El Memorando N° 530-2019-GG/INEN, de la Gerencia General, el Memorando N° 024-2019-UFGRSP-J/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Seguridad del Paciente y el Informe N° 908-2019-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;



Que, en el literal m) del artículo 9° del ROF se faculta al Jefe Institucional del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de "Gestión Integral de Residuos Sólidos", tiene como objeto: "Establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del Decreto Legislativo";

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es de contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo en el ambiente que estos producen;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2019-J/INEN de fecha 24 de julio de 2019, se resolvió reconstituir el "Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)";

Que, mediante Carta N° 010-2019-DIRAD/INEN, de fecha 26 de julio de 2019, el M.C. Juan Alberto Marquina Díaz presentó su renuncia al cargo de Presidente del Comité de Gestión de Residuos Sólidos del INEN; siendo así, resulta necesario emitir acto resolutivo reconfigurando dicho comité, para la continuidad del desarrollo de las funciones que le son propias;

Que, Memorando N° 024-2019-UFGGRSP-J/INEN, de fecha 25 de julio de 2019, mediante el cual la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Seguridad del Paciente determina que se debe modificar la denominación del comité conforme lo indicado en dicho documento;

Que, conforme la normativa vigente, resulta válido la solicitud y determinación efectuada en el presente caso, en el extremo de reconfigurar el comité de "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)" conforme lo descrito en la norma técnica que lo regula.

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

- Jefe/a de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Seguridad del Paciente.

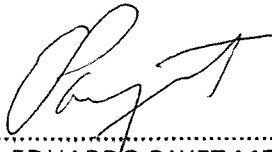
Miembros:

- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería.
- Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales.
- Director/a General de la Oficina General de Administración.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- Director /a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y/o responsable a cargo de Salud Ocupacional del INEN.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Patología.
- Un representante del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de la Salud" del INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Institución, Brinden el apoyo necesario al "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)"; para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

